



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2013 - Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Marcelo Javier GODOY
Director de Despacho
M. ED.

USHUAIA,

27 AGO 2013

VISTO, Resolución M. ED. N° 1766/2013, y la Nota Interna N° 307/13 presentada por la Coordinación Jurisdiccional C.A.J.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Ministerial N° 1766/2013 se autoriza el pago a las personas que se desempeñan dentro del Proyecto CENTRO DE ACTIVIDADES JUVENILES (C.A.J.), que se detallan en la "Planilla Nominativa de Pago C.A.J." que obra como su Anexo I.

Que por Nota Interna N° 307/13, la Coordinación Jurisdiccional C.A.J. informa que se han consignado erróneamente en el mentado Anexo, los números de factura correspondientes a las docentes Luisa Alejandra BERMEJO, D.N.I. N° 16.060.481, y María Eugenia CÁCERES, D.N.I. N° 30.902.044, respecto del período a abonar durante el mes de junio de 2013.

Que por lo expuesto se hace necesaria la emisión del Instrumento Legal pertinente, a los fines de rectificar la Resolución citada en el Visto.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar del Anexo I de la Resolución M. ED. N° 1766/2013, donde dice: "0001-00000012", deberá leerse: "0001-00000014", y donde dice: "0001-00000004", deberá leerse: "0001-00000006", respecto de los números de factura correspondientes al pago de los haberes del Proyecto CENTRO DE ACTIVIDADES JUVENILES (C.A.J.) del mes de junio de 2013, a las docentes Luisa Alejandra BERMEJO, D.N.I. N° 16.060.481, y María Eugenia CÁCERES, D.N.I. N° 30.902.044, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente Resolución a la Secretaría de Educación, a la Subsecretaría de Educación Secundaria, a la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas, y por su intermedio a las Instituciones Educativas involucradas.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2273

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2013.-

| |
|--------------|
| G.T.F. |
| H. <i>Nº</i> |
| R. <i>f</i> |
| A. |

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación